14 MAYO 2025 SE TURNÓ A LA PRIMERA COMISIÓN

DIP. MARIO ZAMORA GASTÉLUM
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A LA GUARDIA NACIONAL Y A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE, EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, SOLICITEN AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MEXICANOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN SIENDO INVESTIGADOS EN ESE PAÍS; ASÍ COMO A QUE INICIEN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES EN TERRITORIO NACIONAL RESPECTO DE AQUELLOS FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS EN DICHO REPORTE O EN FUENTES OFICIALES Y PÚBLICAS, TODA VEZ QUE ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UNA NOTICIA CRIMINAL.

Quien suscribe, **Dip. Mario Zamora Gastélum**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 94, 171, 175, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables a la Comisión Permanente, someto a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La investigación criminal de funcionarios públicos fuera de su país de origen se sustenta en la colaboración internacional, que permite a los Estados trabajar conjuntamente en la persecución de delitos transnacionales como la corrupción, vínculos con el crimen organizado, el lavado de activos, entre otros; cabe señalar que esta cooperación se formaliza mediante tratados multilaterales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que establecen marcos legales para la asistencia mutua en investigaciones penales, el intercambio de pruebas y la extradición de personas acusadas.[1]

[1] Cafiero, S. A., & Delgado, P. N. (2022). Cooperación Jurídica Internacional en materia Penal. En *Organización de los Estados Americanos*. https://www.oas.org/ext/Portals/33/adam/Content/bhbXarCXFUqWOffJxfy1Ig/Text/dajin-compendio-

2815

SEGUNDA. - Organizaciones internacionales desempeñan un papel crucial en la facilitación de estas investigaciones. INTERPOL, por ejemplo, proporciona una plataforma para el intercambio de información entre las fuerzas policiales de sus 196 países miembros, permitiendo la emisión de notificaciones rojas para la localización y detención de individuos buscados;[2] asimismo, la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI) de Estados Unidos colabora con agencias extranjeras para desarticular redes criminales transnacionales que involucran a funcionarios públicos.[3] Estas entidades, junto con otras como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ofrecen asistencia técnica y capacitación para fortalecer las capacidades investigativas de los países.[4]

Sin embargo, las diferencias en las legislaciones nacionales y la falta de armonización pueden dificultar la cooperación efectiva. Por ello, es fundamental avanzar en la implementación de estándares internacionales y en el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la investigación y persecución de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ámbito internacional.

TERCERA. – Por otro lado, Estados Unidos de América cuenta con la Ley Global Magnitsky, la cual es una legislación estadounidense que permite sancionar a individuos extranjeros involucrados en corrupción significativa o violaciones graves de derechos humanos; las sanciones incluyen la cancelación de visas, el congelamiento de activos en territorio estadounidense y la prohibición de realizar transacciones con entidades o personas estadounidenses. La aplicación de esta ley se basa en evidencia creíble y puede ser iniciada por el presidente, el Congreso o mediante denuncias respaldadas por organizaciones no gubernamentales, periodistas o ciudadanos. [5]

Con la nueva administración del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, en 2025 intensificó las medidas contra el crimen organizado en México, ante ello firmó la Orden Ejecutiva 14157, designando a varios cárteles mexicanos como Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTO, por sus siglas en inglés), lo que permitió ampliar las acciones militares y de inteligencia contra estos grupos.[6]

---

penal.pdf
[2] *What is INTERPOL?* (s. f.). https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Que-es-INTERPOL2
[3] *Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional.* (2025, 10 febrero). ICE. https://www.ice.gov/es/sobre-ice/investigaciones-seguridad-nacional
[4] *OEA :: Secretaría de Asuntos Políticos.* (s. f.). https://www.oas.org/es/sap/dape/guia_organismos.asp
[5] Albarrán, E. (2019, 20 mayo). Aplican por primera vez la ley Magnitsky. *El Economista.* https://www.eleconomista.com.mx/politica/Que-es-la-Ley-Global-Magnitsky-aplicada-al-exgobernador-de-Nayarit-acusado-por-lavado-de-dinero-20190519-0039.html
[6] *Designating Cartels and Other Organizations as Foreign Terrorist Organizations and Specially Designated Global Terrorists.*

CUARTA. - Recientemente se ha dado a conocer por un periodista que hay una lista de políticos mexicanos presuntamente vinculados con el narcotráfico, la cual estaría en manos del Departamento de Justicia de Estados Unidos; e incluso, de acuerdo con diversas fuentes, Estados Unidos habría solicitado al gobierno mexicano la entrega voluntaria de algunos de estos funcionarios, por lo que una negativa podría tensar las relaciones diplomáticas.[7]

En ese sentido, en las últimas semanas se han hecho públicos varios casos en los que el gobierno de Estados Unidos ha retirado visas a funcionarios mexicanos, como un presidente municipal y parte de su equipo, quienes fueron retenidos por más de 14 horas por agencias estadounidenses y se le negó el ingreso a Estados Unidos, además de que sus visas fueron destruidas, tras ser vinculados con una organización criminal calificada como terrorista por autoridades estadounidenses.[8]

Otro caso destacado es el de una gobernadora del noroeste de México y su esposo, a quienes también se les revocó la visa, hecho que ambos reconocieron públicamente; estos sucesos, que se suman a una posible lista de hasta 100 funcionarios bajo investigación en Estados Unidos que evidencian un endurecimiento en las medidas del gobierno estadounidense contra figuras políticas mexicanas presuntamente relacionadas con el crimen organizado.[9]

QUINTA. - Ante estos hechos, el gobierno de México, en apego a los tratados internacionales en materia de cooperación penal y justicia, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, debe activar los recursos del Estado en materia de investigación y, de manera paralela, debería abrir carpetas de investigación contra los funcionarios señalados, pues dicha noticia criminal pública debe traducirse en acciones, las cuales deben centrarse principalmente en delitos graves y corrupción para deslindar responsabilidades.

(2026, 29 enero). Federal Register. https://www.federalregister.gov/documents/2025/01/29/2025-02004/designating-cartels-and-other-organizations-as-foreign-terrorist-organizations-and-specially

[7] Sandoval, A. T. (2025, 5 marzo). Hay 13 políticos mexicanos en la mira de EEUU por nexos con el narco, revela Luis Chaparro. *Infobae*. https://www.infobae.com/mexico/2026/03/05/estos-son-los-13-narcopoliticos-mexicanos-que-estan-en-la-mira-de-eeuu-segun-luis-chaparro/

[8] Soto, S. G. (2025, 22 abril). Empieza cacería política de EU: ¿visazos, no apapachos? *Periódico Correo*. https://periodicocorreo.com.mx/opinion/2025/apr/22/empieza-caceria-politica-de-eu-visazos-no-apapachos-126033.html

[9] Corresponsal, C. V. /. (2025, 11 mayo). EU revoca visa de no inmigrante a Marina del Pilar, gobernadora de Baja California, y a su esposo. *El Financiero*. https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2025/05/11/eu-revoca-visa-de-no-inmigrante-a-marina-del-pilar-gobernadora-de-baja-california-y-a-su-esposo/

De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales de México, el inicio de una investigación penal no requiere necesariamente una denuncia formal, esta norma establece que la investigación de hechos que revistan características de delito puede iniciarse por denuncia, querella o su equivalente, mientras que el Ministerio Público y la Policía están obligados a proceder sin mayores requisitos a la investigación de los hechos de los que tengan noticia. Esto incluye comunicaciones de cualquier persona o informaciones anónimas, siempre que se constate su veracidad mediante actos de investigación; asimismo, al tener conocimiento de un hecho que la ley señale como delito, el Ministerio Público debe dirigir la investigación penal de manera inmediata, eficiente y exhaustiva, sin que pueda suspenderla, interrumpirla o hacerla cesar, salvo en los casos autorizados por la ley.

SEXTA. - En este contexto, la información pública sobre funcionarios mexicanos investigados por presuntos vínculos con el crimen organizado en Estados Unidos de América, difundida por medios de comunicación y periodistas, constituye una "noticia criminal" que obliga a las autoridades mexicanas a iniciar las investigaciones correspondientes. Además, en el marco de la cooperación penal bilateral, el Estado mexicano puede solicitar formalmente información al gobierno de Estados Unidos para conocer con precisión qué funcionarios están siendo investigados, a fin de proceder conforme a derecho y con pleno respeto a la soberanía y la justicia.

SÉPTIMA.- Desde el Congreso de la Unión, y con fundamento en las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General y sus reglamentos, es posible impulsar acciones en el marco de la diplomacia parlamentaria para solicitar formalmente al Congreso de los Estados Unidos un intercambio de información en materia de seguridad, particularmente en lo relativo a funcionarios públicos mexicanos que estén siendo investigados por agencias estadounidenses.

Considerando que las relaciones exteriores y los asuntos internacionales corresponden de manera exclusiva al Senado de la República, se propone promover la elaboración de un acuerdo bilateral que permita establecer criterios claros y mecanismos de cooperación institucional para la cancelación de visas, así como para el intercambio de información respecto de servidores públicos mexicanos investigados por presuntos vínculos con organizaciones criminales o actos de corrupción, todo ello en estricto respeto a la soberanía nacional y a los principios de colaboración internacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretarías de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, a la Guardia Nacional y a la Fiscalía General de la República, que, en el marco de los mecanismos de cooperación internacional, soliciten al gobierno de los Estados Unidos de América información sobre los servidores públicos mexicanos que actualmente están siendo investigados en ese país; así como a que inicien las carpetas de investigación correspondientes en territorio nacional respecto de aquellos funcionarios identificados en dicho reporte o en fuentes oficiales y públicas, toda vez que estos hechos constituyen una noticia criminal.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretarías de Relaciones Exteriores y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, así como a la Fiscalía General de la República a que remita a esta soberanía un informe detallado sobre las acciones de colaboración internacional llevadas a cabo en el ámbito de la investigación criminal relacionadas con funcionarios mexicanos presuntamente sujetos a investigación en los Estados Unidos de América.

TERCERO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Cámara de Senadores que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y mediante el uso de la diplomacia parlamentaria, promueva ante el Congreso de los Estados Unidos de América la instalación de una mesa de diálogo binacional en materia de seguridad, con el objetivo de dar seguimiento a los casos de funcionarios mexicanos investigados en ese país y avanzar en la creación de un acuerdo bilateral que fortalezca la cooperación en temas de justicia, seguridad e investigación criminal de servidores públicos mexicanos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 13 días del mes de mayo del 2025.

Dip. Mario Zamora Gastélum